

¡Muy buenos días!

Represento a la organización no gubernamental Asociación Mulabi y hoy voy a hablar de la situación de las personas LGBTIQ+ en Costa Rica. La presentación versará sobre las terapias de conversión, las personas intersexuales y el acceso al empleo de las personas trans.

Durante la Sesión 33 del Grupo de Trabajo del EPU, Costa Rica recibió 15 recomendaciones SOGIESC, de las cuales solo aceptó dos y tomó nota de dos.

1- TERAPIAS DE CONVERSION

Las “terapias de conversión” existen en Costa Rica y hay múltiples testimonios de víctimas.

Algunas iglesias promocionan estas prácticas mediante redes sociales (a pesar de que el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica ya se ha pronunciado en su contra).

Desde el año 2018 se encuentra en la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley n° 20.970 que pretende establecer la prohibición del uso de toda “terapia” de tipo aversiva orientada a suprimir, revertir o modificar a modo de pretendida curación de las características sexuales, expresión de género, identidad de género u orientación sexual.

El proyecto de Ley ha enfrentado un gran rechazo mayoritariamente proveniente de diputados conservadores, que interpusieron 104 mociones para entorpecer su avance legislativo, a pesar de que embajadas, universidades e iglesias inclusivas se han pronunciado a favor del proyecto de ley.

Recomendamos

Prohibir el uso de toda “Terapia de Conversión”

- Considerarlas tortura y acto discriminatorio.
- Aprobar legislación para castigar y abordar todas las formas de violencia relacionadas con la discriminación, incluidas sanciones para los autores de discursos de odio

PERSONAS INTERSEX

En Costa Rica se dan intervenciones quirúrgicas no consentidas a personas recién nacidas con Hiperplasia Suprarrenal Congénita en las que se les realiza “cirugías de corrección” para “hacer que tengan la anatomía “estándar” de la mujer, con orificio de la uretra y conducto vaginal” y “una reducción del tamaño del clítoris”.

No existen Protocolos de Atención o Manuales de seguimiento escritos en los servicios de Neonatología y Endocrinología Pediátrica para el abordaje de las personas intersex.

Recomendamos

- Garantizar que las personas intersex no serán sometidas a cirugías sin su consentimiento previo, libre e informado.
- Desarrollar protocolos y/ guías clínicas de acompañamiento para las familias de las personas intersex

- Establecer guías clínicas o protocolos para el abordaje y atención integral de las personas intersex en todas las etapas de la vida.
- Generar datos estadísticos de nacimientos de personas intersex totales por año incluyendo provincia, región y centro de salud. En consonancia con la recomendación 111.35 (Malta)

2- ACCESO AL EMPLEO TRANS

La recomendación 111.38 (Uruguay) está “aún no implementada”, en tanto el Estado costarricense no tiene esfuerzos complementarios para garantizar acceso al empleo de las personas trans.

Existe un avance jurídico del año 2016 en el cual se adicionó al Código de Trabajo el Título Octavo sobre la Prohibición de Discriminar, el artículo 404 de este título establece que “se prohíbe toda discriminación en el trabajo por razones de edad, etnia, sexo, religión, raza, orientación sexual, estado civil, opinión política, discapacidad, situación económica o cualquier otra forma análoga de discriminación.” No obstante, lo anterior se conoce sobre casos de discriminación en el entorno laboral que han sido denunciados sin obtener resultados positivos por parte de la administración.

A partir de la Opinión Consultiva 24/17, las personas trans tienen la posibilidad de cambiar su nombre registral ante el Registro Civil de forma administrativa, no obstante, persisten los casos donde las personas trans manifiestan irrespeto a su privacidad, irrespeto a sus pronombres, así como a su identidad.

No existen datos estadísticos sobre empleabilidad de personas trans.

La vulnerabilización estructural histórica hace que las fuentes de trabajo sean escasas o nulas, dejando, en la mayoría de los casos, como única opción, el trabajo sexual.

Recomendamos

- Generar políticas estatales encaminadas a promover el empleo de la población trans e incentivar a las compañías privadas a generar políticas de empleo de las personas trans.
- Instar al Ministerio de Trabajo a realizar estudios sobre denuncias y procesos administrativos en los centros de trabajo públicos como privados sobre los actos de discriminación basados en identidad de género.

¡MUCHAS GRACIAS!